



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

RESOLUCIÓN No. 236
(Octubre 30 de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA”

El Contralor Municipal de Armenia en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 267 y siguientes, Ley 136 de 1994, la Resolución 0085 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los Artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, determina la función pública de las Contralorías, desarrolladas en la Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996.

Que es función del Contralor Municipal de Armenia, ejercer en su jurisdicción el control fiscal de todas las entidades que conforman las estructuras de la Administración Municipal y particulares que administren fondos, bienes o recursos sujetos de vigilancia.

Que la Ley 42 de 1993 “sobre organización del sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen”, establece en su artículo 2, que:

“Son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República.”

Que la Ley 42 de 1993 “sobre organización del sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen”, establece en su artículo 3, que:

“Son sujetos de control fiscal en el orden territorial los organismos que integran la estructura de la administración departamental y municipal y las entidades de este orden enumeradas en el artículo anterior”.

“Para efectos de la presente Ley se entiende por administración territorial las entidades a que hace referencia este artículo”.



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

Que el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993, establece que la Contraloría Municipal realiza la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos en la Ley.

Que la Ley 136 de 1994 desarrolla en el capítulo X el Control Fiscal en las Contralorías Distritales y Municipales, regulando entre otras cosas las atribuciones del Contralor siendo una de ellas *"Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficacia y eficiencia con que hayan obrado éstos, conforme a la reglamentación que expide el Contralor General de la República"*.

Que la Contraloría Municipal de Armenia, es un órgano de Control de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes

Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13, que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan indicativo como en los planes de acción.

Que en la Contraloría Municipal de Armenia en Resolución 007 de enero 15 de 2018 estableció los sujetos y puntos, acto administrativo que en sus artículos 1 y 2 clasifica los Sujetos y Puntos de Control, incluyendo dentro de los Sujetos de Control a la Personería Municipal de Armenia, Concejo Municipal de Armenia y Curadurías Urbanas N. 1 y 2.

Que de acuerdo con el Instructivo AGR-Formatos-Rendición, que tiene establecido la Auditoría General de la República para la rendición de cuentas por parte de este Órgano de Control, dentro del **FORMULARIO 47.04.P01.F20.- ACTIVIDADES MISIONALES - ENTIDADES SUJETAS AL CONTROL FISCAL**, clasifica las Entidades y Puntos de Control de la siguiente forma:

Entidad: órgano o persona jurídica, obligada a rendir cuenta a la Contraloría. Los órganos sin personería jurídica son sujetos de control únicamente si están obligados a presentar su balance de forma individual a la Contaduría General de la Nación y por tanto tiene un código asignado con dicho propósito. Por tanto son sujetos de control los Departamentos, Distritos, Municipios, Establecimientos públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, etc.

Puntos de Control: Unidad Básica de Gestión Fiscal con autonomía administrativa, presupuestal o contractual, perteneciente a un órgano o persona jurídica al cual debe reportar su gestión en primera instancia a fin de que sea consolidado por el órgano o entidad al cual pertenece.

Por tanto son puntos de control las Asambleas, Concejos, Personerías, Alcaldías y Gobernaciones o sus secretarías cuando tienen ordenador independiente, los fondos cuenta, incluidos los Fondos de Servicios Educativos, los centros y puestos de salud cuando forman parte de una Empresa Social del Estado o de la respectiva secretaría



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

Que una vez realizado análisis al Instructivo_AGR_Formatos_Rendición, establecido por la Auditoría General de la República, se concluye que los Sujetos Personería Municipal de Armenia, Concejo Municipal de Armenia pasan a ser Puntos de Control, tal como lo establece el Instructivo, pues estos reportan su gestión a fin de que sea consolidada por la entidad a la cual pertenecen, para este caso el Municipio de Armenia.

Respecto al análisis de las Curadurías Urbanas No. 1 y 2, se considera que estas se deben establecer como otros asuntos a auditar, toda vez que de acuerdo con su naturaleza estas no clasifican como Sujetos, ni como Puntos de Control, sin embargo presenta una trazabilidad en los procedimientos que ejecuta, que permiten registrar e identificar los servicios que presta desde su origen hasta su destino final con el Municipio de Armenia.

Que para la proyección y ejecución del Plan General de Auditorías, es necesario establecer los Sujetos y Puntos de Control que serán objeto de auditorías regulares especiales u otra actuación que surgiere producto de la vigilancia fiscal que ejerce la Contraloría Municipal de Armenia.

Que las Entidades Sujetos y Puntos de Control establecidos en el presente acto administrativo estarán sujetos al proceso de rendición de la cuenta que se encuentre implementado y normalizado y a los demás requerimientos de suministro o cargue de información que se realice por parte de cada entidad (sujeto – punto).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los Sujetos de Control de la Contraloría Municipal de Armenia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 42 de 1993, así:

1. Municipio de Armenia
2. Empresas Públicas de Armenia – EPA ESP
3. Red Salud ESE
4. Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia – EDUA
5. Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia – FOMVIVIENDA
6. Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA
7. Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Armenia – IMDERA
8. Amable EICE

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los Puntos de Control de la Contraloría Municipal de Armenia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 42 de 1993, así:

1. Personería Municipal de Armenia
2. Concejo Municipal de Armenia
3. INEM
4. Normal Superior del Quindío
5. Rufino Sur
6. Rufino Centro
7. Técnico Industrial
8. CASD
9. Ciudadela de Occidente
10. Ciudad Dorada



Contraloría Municipal de Armenia
Fortaleciendo la Integridad

11. La Adíela
12. Santa Teresa de Jesús
13. Nuestra Señora de Belén
14. Teresita Montes
15. Eudoro Granada
16. Gustavo Matamoros D`costa
17. Camilo Torres
18. Nacional Jesús Maria Ocampo
19. Bosques de Pinares
20. Los Quindos
21. Ciudadela del Sur
22. Cristobal Colon
23. Camara Junior
24. El Caimo
25. Enrique Olaya Herrera
26. Republica de Francia
27. Zuldemayda
28. Ciudadela Empresa Cuyabra
29. Las Colinas

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como Otros Asuntos a Auditar por parte de la Contraloría Municipal de Armenia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 42 de 1993, los siguientes:

1. Curaduría Urbana No. 1
2. Curaduría Urbana No. 2

ARTÍCULO CUARTO: Los sujetos, los puntos de control y las curadurías como otros asuntos a auditar se encuentran dentro los sujetos de vigilancia y control de resultados por parte de la Contraloría Municipal de Armenia, de conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo del Concejo Municipal de Armenia No. 017 de 2006 "por medio del cual se reorganiza la Contraloría Municipal de Armenia y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 007 de enero 15 de 2018.

Dada en Armenia Quindío, a los 30 días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAMES MEDINA URREA
Contralor Municipal de Armenia

Proyecto: Dignory Quintero Gil/Profesional Especializado Dirección de Vigilancia Fiscal y Control de Resultados/Directora de Vigilancia Fiscal (E) *DDG*
Revisó: Magnolia Grajales Quintero/Subcontralora *Magnolia*
Revisó: Jull Jackelinne Castrillón Gaitán/ Profesional Especializado Adscrita al Despacho del Subcontralor *Jull*

Tel: +57+6+7443420 / Línea Gratuita 018000979292
E-mail: contraloria@contraloriarmenia.gov.co
Ed: Camacol - Calle 23 No. 12-59 Primero-Segundo y Sexto Piso
www.contraloriarmenia.gov.co
Armenia - Quindío